

# ACTA

DE LA SESIÓN PLENARIA  
EXTRAORDINARIA URGENTE  
CELEBRADA POR LA  
CORPORACIÓN PROVINCIAL,  
EL DÍA



**19 DE JUNIO DE 2018.**

**ORDEN DEL DÍA**

DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE**, CELEBRADA POR EL **PLENO DE LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL DE BADAJOZ**, EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2018**.

---



 Hora de convocatoria: **12:30**.  
 Lugar: Salón de Sesiones del  
Palacio Provincial.

- Excusas por falta de asistencia.

 **ASUNTOS:**

1. Aceptación del carácter extraordinario urgente de la Sesión Plenaria. -Página 4-
2. Propuesta de aprobación del Plan Smart-Energía. -Páginas 5 a 7-
3. Propuesta de aprobación del Plan de Infraestructuras Sociosanitarias. -Páginas 7 a 10-
4. Plan de Impulso del Vehículo Eléctrico. -Páginas 10 a 12-
5. Modificación Presupuestaria para Planes Extraordinarios. -Páginas 12 a 15-

EL PRESIDENTE

\*Firmado electrónicamente

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

**ACTA**

DE LA **SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA URGENTE** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN  
PROVINCIAL, EL DÍA **19 DE JUNIO DE 2018**.

---



En Badajoz, siendo las doce horas y treinta minutos del día 19 de Junio de 2018, se constituye en Pleno la Corporación Provincial, en el salón de sesiones del Edificio Institucional, con objeto de celebrar Sesión Extraordinaria Urgente, previa citación formal cursada al efecto, y en cumplimiento de los requisitos legales para la validez de la convocatoria, y a los efectos regulados específicamente en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, el Vicepresidente Segundo, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José-Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luí; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, y Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Gutiérrez Jaramillo, don Francisco Javier; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Sancho Cortés, doña Manuela y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

El Presidente da la bienvenida a los asistentes, y entra a conocer el contenido de los expedientes que conforman el Orden del Día:

- **ASUNTOS:**

1. **Aceptación del carácter extraordinario urgente de la Sesión.**

El Pleno Extraordinario Urgente promovido por el titular de la Corporación, incluye como puntos sustantivos del Orden del Día, la aprobación de Planes Extraordinarios de Obras (Plan Dinamiza 2018); Plan de Infraestructuras Sociosanitarias, así como Proyectos Estratégicos de Eficiencia Energética (Smart-Energy y Vehículo Eléctrico), en una apuesta decidida por el desarrollo económico territorial, impulso de la inversión y mejora de la conectividad en el mundo local.

A tal efecto, y con el objetivo de cumplir con los plazos de tramitación de los expedientes de modificaciones presupuestarias derivados de indicados Planes, así como las convocatorias públicas a formalizar, y no demorarlos hasta el siguiente pleno ordinario de julio, la Presidencia de la Institución considera conveniente la convocatoria de un pleno de carácter extraordinario urgente, para someterlos a su aprobación, y una vez superados los plazos para el examen y posible presentación por los interesados de reclamaciones a los mismos, puedan ser aprobados definitivamente.

De esta forma, el Presidente destaca la importancia de la Sesión Plenaria, desde el punto de vista inversor para los Ayuntamientos de la Provincia, y donde va a aprobarse de modo ágil, la tramitación de los procedimientos administrativos, para posteriormente dictar las resoluciones de concesión de las convocatorias en el plazo más breve posible, para el inicio de las actuaciones financiadas con cargo a referidos Planes Provinciales. Por todo ello, solicita el apoyo favorable de los Miembros Corporativos,

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** en unanimidad de los Miembros asistentes, ratificar el carácter extraordinario urgente de la Sesión, con arreglo a la normativa de aplicación y debido los motivos señalados.

## **2. Plan de Inversiones en Eficiencia Energética y Energías Renovables <Smart-Energy 2018-2019>, para municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz.**

---

En el ejercicio de la competencia atribuida a la Diputación de Badajoz, por el artículo 36 de la Ley de Bases de Régimen Local, a través de acciones de fomento e implantación de energías renovables y de actuaciones de mejora de la eficiencia energética en alumbrados públicos y en edificios municipales, la Institución, a través del Área de Desarrollo Sostenible, promueve un Plan denominado "Smart-Energy", para reducir los consumos de los municipios y su huella de carbono de modo integral, garantizando la solidaridad y el reequilibrio intermunicipal y territorial de la Provincia de Badajoz.

El Plan, detalla el Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, señor Farrona Navas, está dirigido a municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, por un importe total de 20.101.652,00 €, siendo financiado por la Diputación de Badajoz, con fondos propios durante las anualidades 2018 y 2019, en cumplimiento a los compromisos de las Líneas Estratégicas de la Institución para el período 2015-2019.

Lo conforman el Subprograma de Alumbrado Inteligente (2018/2/IDEA.A), que engloba diecinueve actuaciones en un importe de 13.562.198,36 €, y el Subprograma de Mejora de Eficiencia Energética y Energías Renovables en Edificios Públicos (2019/2/IDEA.EE), compuesto por siete actuaciones e importe total de 6.539.453,64 €.

El Plan, abarca los ámbitos de infraestructuras, empleo y servicios, materia energética, así como cambio climático, y para su elaboración, la Diputación ha contado con la participación directa y activa de todos los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz. Su destino es cubrir las necesidades básicas de los municipios, mejorando sus infraestructuras, empleo y servicios, la seguridad de las instalaciones, el cumplimiento de la normativa sectorial, o la implantación de las nuevas tecnologías en la gestión de las infraestructuras energéticas municipales.

Todas estas acciones, detalla el Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, conforman los objetivos de mejorar la seguridad de los suministros y de los trabajadores de los servicios energéticos municipales, además de conseguir adecuados medios técnicos que permitan el desarrollo de programas de gestión energética local en el futuro para la toma de decisiones.

Además, indica el Delegado, su objetivo se encuentra alineado con los del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el período 2014-2020 (POCS), basados en conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador de los municipios menores de 20.000 habitantes, a través de la mejora de la gestión energética municipal y la reducción de emisiones derivadas del sector, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático desde la esfera local.

Para conocer el diagnóstico de la verdadera y real situación de los Ayuntamientos en las materias indicadas, la Diputación ha contado por la colaboración de la Agencia Extremeña de la Energía –AGENEX-, en el desarrollo de los Proyectos de protección del medio ambiente, así como del cielo de la provincia de Badajoz, pudiéndose recuperar el 80% de la inversión realizada a los municipios, a través de las ayudas provenientes del FEDER.

Concluye don Francisco Farrona, indicando que se convierte en una realidad, la entrada en el concepto de Smart-City, a través de los Planes elaborados para telegestionar el alumbrado público y los servicios energéticos de los Ayuntamientos, a través de la Institución Provincial.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, manifiesta su voto favorable a la propuesta, además de valorar positivamente el reparto objetivo de las ayudas que contempla el Plan Institucional. Y dada su relevancia, pregunta sobre el comienzo de la ejecución de las obras previstas en la anualidad en curso, así como en 2019.

El Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, don Francisco Farrona, informa que están siendo subidas a la Plataforma Virtual del Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético –IDAE-, las memorias respectivas de “Alumbrado Público”, mientras que para el resto de las actuaciones –anuncia- están avanzándose los trámites, aunque destaca la complejidad de las mismas. Por lo tanto, adelanta que antes del mes de agosto, estarán listos los pliegos de suministro e instalación de alumbrado público, mientras que las inversiones a realizar sobre energías renovables, dada la especificidad técnica de las mismas, se prevé su resolución para la próxima primavera de 2019.

De su lado, el Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, felicita al Delegado y al personal adscrito al Área de Desarrollo Sostenible, por el fabuloso trabajo realizado, y que viene

a poner en valor el Servicio de Asesoramiento a Ayuntamientos por parte de la Institución, así como el 100% de la inversión a coste cero para los municipios. De este modo, van a ser cubiertos importantes gastos corrientes de las Entidades Locales, relativos a alumbrado público, a través de actuaciones respetuosas con el medio ambiente, así como con el cielo extremeño, en correspondencia con el Proyecto desarrollado por la Junta de Extremadura.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Plan de Inversiones en Eficiencia Energética y Energías Renovables <Smart-Energy 2018-2019>, para municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz, así como los III Anexos incorporados al expediente de la Sesión Plenaria, para constancia y desarrollo.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la suscripción de los convenios que se establezcan, así como cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con los acuerdos adoptados.

Tercero. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se encargarán de formalizar los trámites posteriores, según proceda en aspectos económicos o de desarrollo del Plan.

### **3. Aprobación del Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020.**

---

El envejecimiento de la población genera un aumento en la demanda de prestación de servicios públicos vinculados a la atención sanitaria y a la población dependiente. Este proceso, combinado con la excesiva dispersión de los núcleos urbanos de la región extremeña, generan una gran dificultad a la hora de articular un sistema eficiente de servicios básicos en materia de bienestar social.

Corresponde pues a los Poderes Públicos reducir las desigualdades territoriales en la distribución de recursos, así como favorecer la accesibilidad y equidad en la prestación de servicios sociales, a las personas mayores de la región extremeña.

A tal efecto, explica el Delegado del Área de Fomento, señor Alcázar Vaquerizo, el Estatuto de Autonomía dispone en su artículo 7, que los Poderes Públicos regionales asumen como una aspiración esencial, la más estricta garantía del derecho a la protección pública en caso de dependencia, al tiempo que el 9 menciona como competencia exclusiva de la Comunidad, la relativa a la acción social, y dentro de ella, la promoción y protección de los mayores.

En este sentido, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, dispone que las Entidades Locales participarán en la gestión de los Servicios de Atención a las Personas en Situación de Dependencia, de acuerdo con la normativa de sus respectivas Comunidades Autónomas, y dentro de las competencias que la legislación vigente les atribuye.

También la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme al artículo 36 dispone que las Diputaciones Provinciales tienen entre sus funciones, asegurar el acceso a la población de la Provincial, al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal, así como a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos, mediante cualquier fórmula de asistencia y cooperación municipal.

Con esta finalidad, explica el señor Alcázar Vaquerizo, las Diputaciones o Entidades equivalentes podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios, para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes Especiales u otros instrumentos específicos.

Y al resultar necesario incrementar la cobertura residencial, para personas dependientes en los municipios con menor cobertura de la Comunidad de Extremadura, la Diputación de Badajoz, a través de la Delegación del Área de Fomento, promueve la aprobación del Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020, que incluye respecto de Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de nuevos Centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o



ampliación de Centros y la adquisición de equipamiento para los mismos, que serán llevados a cabo en los de titularidad municipal seleccionados en las oportunas convocatorias, en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.

Con el límite de los créditos consignados en los Presupuestos, la aportación de la Diputación de Badajoz será como máximo de un tercio del total de los proyectos aprobados. Así, el importe consignado en el Presupuesto aprobado y en vigor para el ejercicio 2018 en la aplicación 331/312.00/650.00 Plan de infraestructuras Sociosanitarias, es de 3.000.000 de euros.

Dicho importe corresponde a las siguientes aportaciones:

- 1.000.000 € como aportación de la Diputación Provincial de Badajoz.
- 1.000.000 € como aportación de la Junta de Extremadura.
- 1.000.000 € como aportación de las Entidades Locales que resulten beneficiarias, después de la resolución de la convocatoria que al efecto publicará la Junta de Extremadura.

Una vez seleccionadas las Entidades Locales beneficiarias, y en función de quien ejecute definitivamente las actuaciones, se procederá a la oportuna redistribución de los créditos entre los capítulos VI y VII. La aportación de esta Diputación prevista para el ejercicio 2019, asciende a 1.200.000€, si bien este crédito queda condicionado a la consignación adecuada y suficiente en el Presupuesto que para dicho ejercicio se apruebe.

Para el desarrollo del Plan, debe autorizarse al Presidente en orden a la suscripción por parte de los Ayuntamientos beneficiarios, de los Convenios que establezcan las condiciones en las que se desarrollen dichas actuaciones, siendo posible la suscripción de los mismos por un período superior a un año, y en los importes que se determinen, independientemente de lo establecido en el artículo 174 de la LHL.

Dichos Convenios establecerán si la actuación aprobada es ejecutada y justificada ante la Junta de Extremadura por los respectivos Ayuntamientos, en cuyo caso la Diputación les hará la transferencia de crédito que corresponda, o en otro caso, será ejecutada por la propia Diputación, que entonces asumirá la realización de la obra o el suministro previa la cesión del crédito obtenido por el Ayuntamiento y que adquirirá la condición de Entidad Gestora, asumiendo las obligaciones de justificación que se demanden.

Una vez conocido el expediente en su totalidad, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. La creación de un Plan Especial de Coordinación Autonómica de Infraestructuras Sociosanitarias 2018-2020, que incluye respecto de Centros residenciales y de Centros de atención diurna destinados a personas mayores, las actuaciones de construcción de nuevos centros, terminación de obras inacabadas, la reforma y/o ampliación de centros y la adquisición de equipamiento para los mismos.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la suscripción de los convenios que se establezcan con los Ayuntamientos beneficiarios del Plan, así como cuantos documentos sean necesarios, de conformidad con los acuerdos adoptados.

Tercero. La Delegación del Área de Fomento, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se encargarán de formalizar los trámites posteriores, según proceda en aspectos económicos o de desarrollo del Plan.

#### **4. Plan de Impulso del Vehículo Eléctrico (VE).**

Con el objetivo de continuar la labor integradora territorial de los municipios de la Provincia, y tras la experiencia en la ejecución de distintos Planes de Inversión en las últimas décadas, explica el Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, señor Farrona Navas, la Diputación de Badajoz va a desarrollar un Plan de Impulso al Vehículo Eléctrico (VE) en la Provincia de Badajoz.

Para su elaboración, se ha contado con la participación directa y activa de todos los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, a través de la adhesión al Acuerdo Marco de Vehículos Eléctricos para Entidades Locales de la Provincia de Badajoz y Áreas de la Institución Provincial, vinculado al Plan de Movilidad Sostenible en la Provincia de Badajoz.

El objetivo principal del Plan se encuentra alineado con los del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el período 2014-2020 (POCS), basado en conseguir un crecimiento inteligente y sostenible, a través de la mejora de la gestión energética municipal y la reducción de las emisiones derivadas del sector, contribuyendo de esta forma a la lucha contra el cambio climático desde la esfera local.

Con este Plan, determina el Delegado del Área de Desarrollo Sostenible, la Diputación de Badajoz viene a fomentar el uso del vehículo eléctrico en la Provincia de Badajoz, favoreciendo y potenciando la introducción de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos a escala provincial, a colaborar con los Gobiernos Locales en su promoción, sensibilizar sobre los efectos del cambio climático, ser ejemplo de políticas de mitigación contra el cambio climático, y compensar los desequilibrios territoriales en cuanto a cobertura de puntos de recarga.

El Plan ha sido promovido por el Área de Desarrollo Sostenible, y articulado en el Programa de Vehículos Eléctricos, con un presupuesto de 6.000.000,00 €, y Programa de Electrolineras, en un importe de 1.000.000 €, promovido en base al Acuerdo Marco de Vehículos Eléctricos para Entidades Locales y Áreas de la Diputación Provincial, vinculado al Plan Integral de Movilidad Sostenible en la Provincia de Badajoz.

La financiación del Plan en el ejercicio 2018, se realiza a través de fondos propios, en cumplimiento a los compromisos establecidos en las Líneas Estratégicas de la Institución Provincial, en materia de eficiencia energética y cambio climático, permitiendo la activación de los distintos expedientes de contratación, a partir de la aprobación del Plan y que los Ayuntamientos puedan beneficiarse de los programas que lo conforman.

A raíz del mismo, se va a dotar a cada uno de los municipios de la Provincia de Badajoz y Áreas Institucionales de un vehículo eléctrico, con destino a los servicios públicos municipales, además de implantarse un sistema de puntos de recarga en la provincia de Badajoz, garantizando en la totalidad del territorio la existencia de un punto de estas características, a menos de 35 kilómetros desde cualquier núcleo urbano existente en la misma, al tiempo que va a establecerse un sistema de gestión energética de la carga de vehículos eléctricos común para la totalidad de los puntos integrados en la red. En este sentido, será desarrollada una Ordenanza

Municipal por cada municipio beneficiario, que garantice medidas de apoyo y fomento del vehículo eléctrico.

El Presidente y el Portavoz del Grupo Popular, agradecen al unísono la labor realizada por el personal del Área de Desarrollo Sostenible, en proyectos tan importante como los aprobados por la Institución Provincial, en el día de la fecha.

En base a lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora de Régimen Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar el Plan de Impulso al Vehículo Eléctrico (VE) en la Provincia de Badajoz, consistente en la adquisición de vehículos eléctricos para Entidades Locales y Áreas de la Diputación de Badajoz, vinculado al Plan Integral de Movilidad Sostenible en la Provincia de Badajoz, y desglosado en Programa de Vehículos Eléctricos, con un presupuesto de 6.000.000 €, y un Programa de Electrolineras (Red de Puntos de Recarga), en un importe total de 1.000.000 €.

Segundo. Autorizar al Presidente de la Institución, o a Miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para la suscripción de cuantos documentos resulten necesarios con los Ayuntamientos de la Provincia beneficiarios del Plan, de conformidad con los acuerdos adoptados.

Tercero. La Delegación del Área de Desarrollo Sostenible, en coordinación con la Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, se encargarán de formalizar los trámites posteriores, según proceda en aspectos económicos o de desarrollo del Plan.

#### **5. Expediente de modificación de créditos número 21/2018, para Planes Extraordinarios.**

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, a solicitud del Área de Fomento, promueve un expediente de modificación del presupuesto de la Diputación de Badajoz número 21/2018, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por un importe de 20.000.000,00 euros, destinados a dotar las aplicaciones presupuestarias necesarias para la convocatoria del Plan Dinamiza Extraordinario 2018, dirigido a las Entidades de la Provincia.

Por otro lado, y debido a la no existencia de crédito adecuado en el presupuesto, se incluye un crédito extraordinario para dotar una aplicación de 120.000,00 €, en la económica 650 “Gastos en inversiones gestionados por otros Entes Públicos”, para financiar el Convenio de Reparación de Casas Cuartel de la Guardia Civil, al haber cambiado la forma de gestionarlo respecto al planteamiento inicial. De este modo, las obras se realizarán por cuenta de la Diputación Provincial, y no por la Administración General del Estado.

Así, explica el Delegado del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, señor Borrego Rodríguez, el expediente viene a dotar Panes Extraordinarios DINAMIZA, por un total de veinte millones de euros, a destinar a los municipios de la provincia. En ellos se distinguen dos aportaciones, una dirigida a los municipios menores de 20.000 habitantes, y la otra, para las cinco grandes poblaciones. En total, alcanzan un presupuesto de veinte millones de euros, derivados del Remanente Líquido de Tesorería, con el fin de realizar el mantenimiento de servicios públicos, inversiones de obras y generación de empleo.

En turno de intervenciones, el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, anuncia su voto favorable hacia el expediente, dadas las importantes inversiones a realizar en las localidades, que repercuten en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la provincia de Badajoz. Respecto a los condicionantes de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, espera que para el trámite de aprobación de la Liquidación Presupuestaria del ejercicio 2018, el nuevo Gobierno de la Nación los excluya, y finaliza congratulándose por la aprobación del Plan, al ser un a buena noticia para los ciudadanos de la Provincia de Badajoz.

El Portavoz del Grupo Socialista, señor Alcázar Vaquerizo, destaca la importancia de los Planes, desde el punto de vista de la inversión de más de 53 millones de euros dirigidos a los municipios de la provincia. En relación con los objetivos de estabilidad presupuestaria, asegura que se producirán modificaciones a raíz del nuevo Gobierno de España. Por lo tanto, felicita al conjunto de la Provincia de Badajoz, por la inversión que tiene su causa en el Remanente de Tesorería, y destaca la solidaridad Institucional, no solo con los pequeños municipios, sino en este caso también con las inversiones de los de mayor población.

Cierra el debate el Presidente de la Corporación, aseverando futuros cambios en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con ocasión del nuevo Gobierno Nacional. Respecto a la Diputación de Badajoz, destaca la buena capacidad económica, a través del reequilibrio presupuestario conseguido en 1,5 años, que viene a dejar de manifiesto la política institucional, generadora de inversión y empleo, en beneficio de los Ayuntamientos, las empresas y por ende de los ciudadanos de la Provincia.

En esta ocasión, determina don Miguel Ángel Gallardo, la solidaridad ha ido más allá de los municipios pequeños, para alcanzar a las grandes poblaciones, con quien la Diputación se muestra generosa, siendo reflejo de ello el Proyecto de Rehabilitación del antiguo Hospital Provincial "San Sebastián" de Badajoz.

Finaliza el Presidente manifestando el compromiso de la Institución con los municipios en su totalidad, como eje central de las políticas Institucionales en materia de derechos democráticos.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Financiera, y según establece el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 22.2,e) de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concordante con el 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y con la Base de Ejecución número 15, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz número 21/2018, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por un importe de 20.000.000,00 euros, destinado a dotar las aplicaciones presupuestarias necesarias para la convocatoria del Plan Dinamiza Extraordinario 2018, dirigido a las Entidades de la Provincia. Por otro lado, incluye un crédito extraordinario para dotar una aplicación de 120.000,00 €, en la económica 650 "Gastos en inversiones gestionados por otros Entes Públicos", para financiar el Convenio de Reparación de Casas Cuartel de la Guardia Civil.

Segundo.- Los trámites posteriores a la aprobación del expediente, serán formalizados por el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, incluso los de exposición pública, a efectos de reclamaciones por plazo de quince días, en el bien entendido que de no producirse ninguna, adquirirá la modificación presupuestaria carácter definitivo, para su puesta en aplicación, a tenor de lo establecido en el artículo 177, en relación con el 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, dado el carácter extraordinario de la sesión, el Presidente cierra la misma a las trece horas y trece minutos del día y en el lugar señalados en el encabezamiento. Finalmente, el Secretario General da fe de todo lo acontecido en el transcurso de la sesión, como fedatario de la Institución Provincial. ■

Vº. Bº.:  
El Presidente,

Miguel Ángel Gallardo Miranda.

(Firmado electrónicamente)

El Secretario General,

José María Cumbres Jiménez.